



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTES:	DABYES MILETH LEYVA PEREA Y SILIA ESTHER LEYVA PEREA
DEMANDADOS:	FERNANDO JAVIER MENDOZA GARCIA Y JOSE FERNANDO MENDOZA VANEGAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00138-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Estudiada la subsanación de la demanda **V. PETICION DE HERENCIA**, presentada ante este despacho, por **DABYES MILETH LEYVA PEREA Y SILIA ESTHER LEYVA PEREA**, mediante apoderada judicial, se observa, que no fue saneada en su totalidad, toda vez, que solamente se cumplió con el requisito señalado en el numeral 1, del auto del 22 de junio del 2023, referente a los poderes otorgados, no obstante, siguen existiendo las falencias establecidas en el numeral 2 y 3, de la providencia antes citada, es decir, la parte introductoria de la demanda, no concuerda con lo manifestado en el acápite de notificaciones y, El Acta de Registro Civil de Nacimiento de FERNANDO JAVIER MENDOZA GARCIA, aportada, siguen siendo ilegible, en consecuencia, SE RECHAZA, haciéndose previamente su salida en la plataforma JUSTICIA WEB SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriquana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca3954d970fe19d86d85b63d4d553855e4eb314b5e152b6d76e23b30ff8787d**

Documento generado en 05/07/2023 10:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>